

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma El/La Magistrado-Juez Sustituto, doy fe.

El/La Magistrado-Juez Sustituto El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Clu Villodres, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diez de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 149/2010.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 149/2010. Negociado: DE.

Sobre: Despidos.

NIG: 1102044S20100000470.

De: Doña Ángeles Rodríguez Rivas.

Contra: Semima, S.L., Hoteles y Movihotel España-Jerez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 149/2010 seguidos a instancias de doña Ángeles Rodríguez Rivas contra Semima, S.L., Hoteles y Movihotel España-Jerez sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Semima, S.L., Hoteles como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de mayo de 2010, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté leglamente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Semima, S.L., Hoteles para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a cinco de abril de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

## JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*EDICTO de 31 de marzo de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso 189/2009.*

NIG: 4109142C20090072510.

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 189/2009.

Parte demandante: Doña Joaquina Jacinta Condan Alcalá.

Parte demandada: Don Francisco Javier Sánchez González.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 24/10

En Sevilla, a 10 de marzo de 2010.

Vistos por Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Dos de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal sobre divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 189 del año 2009, a instancia de doña Joaquina Jacinta Condan Alcalá, representada por el Procurador don Julio Paneque Caballero y asistida por la Letrada doña Rosa Carmen Haro Romo, contra don Francisco Javier Sánchez González, declarado en rebeldía, no habiendo intervenido el M. fiscal.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Julio Paneque Caballero, en nombre y representación de doña Joaquina Jacinta Condan Alcalá, contra don Francisco Javier Sánchez González, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 1 de julio de 2005, con todas sus consecuencias legales, entre las que se incluye la disolución del régimen económico matrimonial.

Todo sin que proceda especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para su anotación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia al demandado Francisco Javier Sánchez González.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Secretario Judicial.